

Comercio exterior

En el año 1973 ha disminuido la importación de la lana sin cardar ni peinar, aumentando la de la lana cardada y peinada. Las exportaciones de ambos tipos de lana han decrecido con respecto a 1972.

COMERCIO EXTERIOR

LANA	IMPORTACIONES				EXPORTACIONES			
	1972		AVANCE 1973		1972		AVANCE 1973	
	TM.	000 PTS.	TM.	000 PTS.	TM.	000 PTS.	TM.	000 PTS.
<i>Lana:</i>								
Lana sin cardar ni peinar.....	18.415	1.300.105	16.007	2.297.342	5.514	352.307	5.226	608.684
Lana cardada y peinada.....	157	41.795	623	216.080	1.334	212.370	166	59.589

FUENTE: Estadística del Comercio Exterior de España. Dirección General de Aduanas.

LECHE DE OVEJA

	1972	1973	1973 1972 = 100
Leche de oveja (pts./l.)	22,98	21,08	91,7
Queso de oveja (pts/Kg.)	132,93	138,04	103,8

Producción

Las variaciones de los precios medios percibidos han tenido distinto signo en 1973 para la leche y queso de oveja, siendo negativo para la leche en un 8,3 por 100 y positivo para el queso en un 3,8 por 100.

La producción de leche de oveja ha experimentado una retracción del 2,1 por 100 respecto al año anterior.

PRODUCCION

	1972 MILLONES DE LITROS	1973 MILLONES DE LITROS	1973 1972 = 100
Leche de oveja	187	183	97,9

GANADO PORCINO

Política sectorial

El Decreto 1.897/1973 regula la campaña 1973/74. Se mantiene la libertad de comercio y circulación, salvados los preceptos sanitarios; se define la canal y su categoría media y se establecen los precios de garantía, indicativo y de intervención superior.

Con repercusión en la ordenación sanitaria y zootécnica se ha promulgado el Decreto 645/1973, de 22 de marzo.

Precios medios percibidos por el ganadero

que establece las normas de valoración de los cerdos objeto de sacrificio obligatorio, las subvenciones para las agrupaciones de defensa sanitaria y la obligatoriedad de la inscripción en el Registro de Explotaciones porcinas para acceder a las indemnizaciones por sacrificio obligatorio.

La Orden de 29 de septiembre de 1973 establece el baremo de tasación de cerdos sacrificados por peste porcina.

Disposiciones Oficiales

Decreto 1.897/1973, de 5 de julio, por el que se regula la producción y comercialización de las carnes de vacuno, ovino y porcino para la campaña 1973/74.

Decreto 645/1973, de 22 de marzo, por el que se modifica el Decreto 802/1967, de 6 de abril, estableciendo nuevas normas en las indemnizaciones por sacrificio obligatorio y medidas complementarias en la lucha contra la peste porcina africana.

Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1973 por la que se establece el baremo de tasación de cerdos sacrificados por peste porcina.

Censo y producción

CENSO

	1972 MILES CABEZAS	1973 MILES CABEZAS	1973 1972 = 100
<i>Total cabezas</i>	7.178	8.472	118,0
Animales menores de 6 meses	5.277	6.294	119,3
Animales de 6 meses a 1 año	1.212	1.343	110,8
Animales de más de 1 año	689	835	121,2

El censo de ganado porcino de marzo de 1973 presenta una elevación del 18 por 100 respecto al mismo período del año anterior. La mayor elevación se presenta en animales de más de un año.



La producción de carne de porcino en 1973 ha experimentado un fuerte incremento (29,1 por 100) respecto a la del año 1972. El siguiente cuadro nos refleja esta producción.

PRODUCCION

	1972	1973	1973 1972 = 100
Carne de porcino (miles de Tm.)	461	595	129,1

Precios de regulación de campaña

PRECIOS DE GARANTIA

CLASE	PTAS./KG./CANAL (1)	
	1972-73	1973-74 (2)
Razas precoces de 60-80 Kg. canal con espesor de tocino dorsal:		
Menor de 30 mm.	50,0	52
De 30 a 35 mm.	47,0	49
De 35 a 40 mm.	44,0	46
Ibérico:		
De 95 a 120 Kg./canal	45,5	47,5

(1) Precios sobre matadero de las canales limpias de calidad media.

(2) Estos precios, en tanto permanezca la situación actual de los mercados de piensos proteicos, se considerarán incrementados en 5 ptas./Kg. canal.

Precios de los despojos

Al igual que en campañas anteriores, para la campaña 1973-74, el precio en canal fijado para el ganado porcino sacrificado en régimen de garantía incluye el valor íntegro de los despojos.

Definición de la canal media

Cuerpo del animal sacrificado, sangrado, eviscerado y de-

CONSTELACION DE PRECIOS APLICABLES A LOS PRODUCTOS TIPO (1)

NIVELES	CERDO PRECOZ DE 60 A 80 KG./CANAL Y ESPESOR DE TOCINO DORSAL MENOR DE 30 MM.	
	CAMPAÑA 72-73 (EN PTAS./KG. CANAL)	CAMPAÑA 73-74 (2) (EN PTAS./KG. CANAL)
Precio de intervención:		
Inferior	56,0	58,0
Precio de intervención superior	62,0	65,0

(1) Precios a nivel mayorista con vigencia durante toda la campaña.

(2) Estos precios, en tanto permanezca la situación actual del mercado de piensos proteicos, se incrementarán en 5 ptas./Kg. canal.

pilado, sin pezuñas, desprovisto de testículos, riñones, grasa de riñonada y de la cavidad peltiana.

Conservará la cabeza, la cola, las extremidades y la piel.

Precios medios percibidos por el ganadero

	1972 Pts. Kg. vivo	1973 Pts. Kg. vivo	1973 1972 = 100
Cerdo cebado (pts./Kg. canal)	51,25	49,64	96,9

Evolución del mercado

La buena demanda existente al principio del año cedió en la segunda quincena de enero, pero no afectó a los precios de manera sensible, a causa de la también reducida oferta.

En febrero se operó con precios estables, pero con poca firmeza y tendencia a la baja, registrándose en marzo cesiones importantes, situándose el precio de referencia 5 ptas./Kg. canal por debajo del correspondiente en el pasado año. El temor a la peste porcina influyó en la demanda del ganado de vida, por lo que se registró una disminución importante en el número de transacciones.

En abril hubo una cierta recuperación con ligeras alzas en los precios, pero éstos cedieron nuevamente en mayo, por no absorber la demanda lo ofrecido por los ganaderos, situación que se agravó en junio y tres primeras semanas de julio, pues la oferta presionó influida por la carestía de los piensos.

En el resto del verano se mantuvo el alza registrada a finales de julio y primeros de agosto, situándose el precio de referencia ligeramente encima del nuevo precio de intervención superior, operándose con firmeza, tanto para el ganado de vida como para el de abasto.

En octubre y noviembre se mantuvo la firmeza con estabilidad de precios para el ganado de abasto; por el contrario, los lechones acusaron bajas sensibles a causa de la carestía de los piensos, de las desfavorables condiciones climáticas y de la incertidumbre sobre el desarrollo futuro del mercado.

En diciembre lo más característico fue el sacrificio de hembras reproductoras en gran cantidad, por lo que se prevé escasez a corto plazo.

En ganado para abasto se operó sin firmeza y con ligeras cesiones en los precios.

Comercio exterior

Las cifras de avance para 1973 reflejan una disminución considerable para las importaciones de carne de porcino congelada, con respecto al año anterior. Sin embargo, las exportaciones crecieron en carne de porcino fresca y refrigerada y en carne de porcino congelada.

COMERCIO EXTERIOR

PRODUCTOS	IMPORTACIONES			
	1972		AVANCE 1973	
	TM.	000 PTS.	TM.	000 PTS.
Carne de porcino fresca y refrigerada..	1.945	108.028	—	—
Carne de porcino congelada	74.206	3.793.953	38.815	2.490.113
	EXPORTACIONES			
	1972		AVANCE 1973	
	TM.	000 PTS.	TM.	000 PTS.
Carne de porcino fresca y refrigerada..	125	16.527	402	46.097
Carne de porcino congelada	82	2.955	893	87.200

FUENTE: Estadística del Comercio Exterior de España. Dirección General de Aduanas.

AVICULTURA

Política sectorial

El Decreto 1.448/1973, de 8 de mayo, regula la producción y comercialización de los productos avícolas para la campaña 1973/74, consecuencia del Plan de Ordenación de las Producciones Avícolas aprobado por Decreto 1.474/1971, de 24 de junio.

En dicho Decreto se mantiene la libertad de producción, comercio, circulación y precios; se normalizan los productos avícolas y se establecen los niveles de precios para la campaña.

El 22 de junio se aprobó el Decreto 1.466/1973 por el que se modifica el Decreto anterior y se establecían los niveles de precios para la campaña 1973/74.

En relación con la ordenación sanitaria y zootécnica de las explotaciones avícolas se ha promulgado la Orden de 31 de enero de 1973 por la que se regulan la producción y comercio de huevos y vacunas aviares exentas de agentes patógenos específicos.

La Resolución de la Dirección General de Sanidad, del Ministerio de la Gobernación, estableció las normas sanitarias sobre mataderos de aves, despiece de canales, industrialización de sus carnes y comercialización de las mismas.

Disposiciones Oficiales

Decreto 1.448/1973, de 18 de mayo, por el que se regula la producción y comercialización de los productos avícolas para la campaña 1973/74.

Decreto 1.466/1973, de 22 de junio, por el que se modifica el Decreto de 18 de mayo de 1973 por el que se regula la producción y comercialización de los productos avícolas para la campaña 1973/74.

Orden Ministerial de 31 de enero de 1973 por la que se regulan la producción y comercio de huevos y vacunas aviares exentas de agentes patógenos específicos.